



PLAN DE ACTUACIÓN DE LA FUNDACIÓN TUTELAR DE LA RIOJA 2021

1.- Antecedentes

La Fundación Tutelar de La Rioja es una institución de iniciativa pública que se constituye previo Acuerdo del Consejo de Gobierno de La Rioja, mediante escritura pública otorgada el 16 de mayo de 2003. Se crea para dar respuesta a la necesidad de protección de las personas mayores de edad, incapacitadas judicialmente, que residiendo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja no cuentan con familiares u otras personas que se hagan cargo de su tutela y para el ejercicio de cuantas funciones determine la autoridad judicial en medidas provisionales de defensa y protección de personas con discapacidad.

2.- Fines y funciones de la Fundación

Los fines generales de la Fundación, según sus estatutos son:

1. El ejercicio inexcusable de la tutela y curatela de las personas mayores de edad incapacitadas judicialmente, residentes en la Comunidad Autónoma de La Rioja, en los términos fijados por el Código Civil, cuando la autoridad judicial encomienda dicho ejercicio a la Comunidad Autónoma, así como la administración de sus bienes.
2. La guarda y protección de los bienes de los/las menores desamparados tutelados por la Comunidad Autónoma de La Rioja.
3. La asunción, en su caso, de la defensa judicial de las personas residentes en la Comunidad Autónoma de La Rioja sobre las que se haya iniciado un proceso de incapacidad, así como el ejercicio de cuantas funciones determine la autoridad judicial en medidas provisionales de defensa y protección personal y patrimonial de personas presuntamente incapaces en situación de desamparo.
4. Procurar la integración de las personas tuteladas en su propio medio social.
5. Proporcionar la atención personal de la persona incapacitada, velando por su cuidado, rehabilitación y recuperación, facilitándole los recursos asistenciales disponibles.
6. Orientar y asesorar a las personas que ejerzan funciones tutelares.

Para la consecución de estos fines la Fundación lleva a cabo las siguientes funciones

1. Suscribir convenios o protocolos de colaboración con instituciones públicas o privadas cuyos fines sean idénticos o similares a los de la Fundación.
2. Suscribir contratos con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.
3. Coordinar sus actividades con otras realizadas por las Administraciones Públicas u otras instituciones orientadas a los mismos fines y/o objetivos.



4. Poner en conocimiento del Ministerio Fiscal la existencia de posible causa de incapacitación en una persona. Este hecho se deberá comunicar a los familiares de la persona presuntamente incapaz, si se conocieren.
5. Comunicar al órgano judicial competente los hechos que pudieran dar lugar a causas de inhabilidad o remoción de tutores y curadores.
6. Ejercitar todo tipo de acciones en defensa de los derechos de las personas sometidas a tutela, curatela o guarda de hecho; y oponerse a las ejercitadas por otros, cuando proceda.
7. Administrar el patrimonio de las personas tuteladas y, en su caso, hacer las reclamaciones de alimentos cuando proceda.
8. Constituirse en guardador de hecho, cuando las circunstancias personales o sociales así lo requieran. De esta situación se deberá dar cuenta a la autoridad judicial, a los efectos legales pertinentes.
9. Apoyar y asesorar a las personas que tengan encomendadas funciones tutelares, o que ejerzan la patria potestad prorrogada o rehabilitada.
10. Administrar el patrimonio de los/las menores desamparados tutelados por la Comunidad Autónoma de La Rioja.
11. Establecer conciertos, convenios-programa y contratos con personas físicas y jurídicas para el desarrollo de actividades y prestaciones a favor de los beneficiarios y beneficiarias de la Fundación.

En todo caso la Fundación actuará siempre en interés de las personas incapacitadas.

3.- Personas atendidas por la Fundación a fecha de 30 de noviembre de 2020

A fecha de este informe, 30 de noviembre de 2020, se están gestionando **491 expedientes activos:**

- 268 tutelas y curatelas,
- 55 medidas provisionales (pretutelas, defensas judiciales, medidas cautelares, remociones de tutor),
- 168 administración de bienes de menores.

Si atendemos a los diagnósticos de las personas sobre las que tenemos una tutela o curatela observamos que son personas con:

- Enfermedad mental: 134



- Dual (enfermedad mental y discapacidad intelectual: 25)
- Mayores, Demencia/deterioro cognitivo: 55
- Discapacidad intelectual: 44
- Físico, psíquico y sensorial: 9
- Daño cerebral: 1

4-. Previsión Actuaciones 2021

Observando la evolución de la asunción de cargos tutelares a lo largo de los años de vida de la Fundación podemos prever que para los **próximos años esta siga creciendo**. El aumento de la esperanza de vida, que provoca un envejecimiento de la población y que en ocasiones repercute en la disminución de las capacidades de la persona, convirtiéndose en dependientes y requiriendo mayores recursos para su atención; los cambios en el modelo de familia; los cambios médicos, demográficos y sociales producidos en la sociedad; son situaciones que provocan que cada vez sea mayor el número de instituciones que ejercemos la tutela y mayor el número de personas tuteladas por las mismas.

Las líneas de actuación generales se agrupan básicamente en los siguientes ejes:

- ***Atención integral de los cargos tutelares encomendados judicialmente***
- ***Información y asesoramiento a familiares u otros afectados sobre el procedimiento de valoración de la capacidad y tutelas o curatelas***
- ***Formación y difusión de la entidad mediante la asistencia y colaboración en charlas, conferencias, jornadas y reuniones.***

4.1-. Atención integral de los cargos tutelares encomendados judicialmente

La atención de los cargos tutelares es la función principal de la Fundación. En el ejercicio de esta función cada área realiza su parte correspondiente, pero de forma coordinada entre todos los profesionales.

Cada área elabora un Plan Individual de intervención de cada persona, en el que se establecen las necesidades, objetivos y actuaciones a realizar para conseguir los objetivos propuestos.



Igualmente existe una continua coordinación con entidades, centros y servicios en aquellas cuestiones que afecten a los intereses de las personas a nuestro cargo.

Las áreas desde las que se prestan los servicios de la Fundación son las siguientes:

Área jurídica:

Se trabaja en la defensa de los legítimos derechos e intereses de los tutelados, bien sea ante el juzgado, mediante la personación en procesos de incapacidad y tutela o representando a la persona en procedimientos legales en que se encuentren implicados. Además, se solicitan las oportunas autorizaciones judiciales cuando resultan necesarias para actuar en beneficio de los usuarios: internamiento, venta de bienes, aceptaciones de herencias, etc Y se interviene en medidas provisionales como defensas judiciales o medidas cautelares. También se efectúan trámites extrajudiciales -testamentos, herencias, compraventas, firma de escrituras notariales-. Y se llevan a cabo asesoramientos a familiares en cuestiones jurídicas en el ejercicio de cargos tutelares.

Área social:

El equipo de Trabajo Social se encarga de la atención personal de cada tutelado, realizando un seguimiento de los mismos para facilitar la satisfacción de sus necesidades cotidianas de manera integral (familiares, sociales, económicas, laborales, de ocio...). Se encarga de los aspectos psicológicos, médicos y sociales que rodean a la persona. De su acceso a los recursos y prestaciones a las que tiene derecho para que su calidad de vida sea mejor.

Con la incorporación y consolidación de la **figura de los auxiliares de tutela** vamos a intentar llegar al contacto más directo y regular con las personas tuteladas, supervisando la situación actual y los cambios o problemas cotidianos, trasladándonos la información de la situación del propio domicilio o residencia.

Con la incorporación de la **figura del educador social** (desde el mes de mayo de 2019 ya con carácter indefinido) se ha logrado el mantenimiento de los hábitos necesarios para el desarrollo de una vida en el hogar habitual del tutelado, así como acercarle e integrarle en la comunidad. De esta forma se consigue su mantenimiento en su entorno comunitario, fomentar el aprendizaje en la adquisición de habilidades sociales, de la vida cotidiana y en actividades básicas de la vida diaria para la mejora de su autonomía personal, contribuir a la mejora de su calidad de vida, apoyar las actividades físicas, así como las actividades de ocio y tiempo libre, potenciar la adopción de estilos de vida saludables, así como fomentar la integración en la comunidad de forma que utilice los recursos del entorno, atender y velar por los tratamientos



tanto farmacológicos como psico-sociales, apoyo en los procesos de crisis, formación del tutelado sobre las características de su enfermedad, mejorar la conciencia de enfermedad y su adherencia al tratamiento, garantizar, en la medida de lo posible, el equilibrio emocional y afectivo.

Área económico-administrativa:

Se interviene en todo lo relacionado con la administración de bienes y gestión individualizada de los patrimonio de los tutelados, control de ingresos, gastos, plazos fijos, fondos, acciones, domiciliaciones, declaraciones de renta, etc., gestiones necesarias para conservación y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, realización de informes económicos, declaraciones de bienes, impuestos y tasas... así como la presentación al juzgado de inventario inicial, rendición de cuentas anual y cuenta general justificada.

Desde la Fundación Tutelar de La Rioja se pretende transmitir a la sociedad en general que es labor de todos lograr que las personas incapacitadas puedan desarrollar una vida digna y plena. La limitación de la capacidad de una persona hace que precise de apoyos para cubrir sus propias necesidades, pero no le otorga más derechos ni menos deberes que al resto de la sociedad.

4.2-. Información y asesoramiento a familiares u otros afectados sobre el procedimiento de valoración de la capacidad y tutelas o curatelas

El objetivo de este servicio es orientar e informar a los tutores, familiares o personas que tengan en su entorno personas con una discapacidad o enfermedad que impida su autogobierno sobre diferentes cuestiones relativas al ejercicio de las figuras de guarda.

El asesoramiento se extiende a **temas jurídicos** (proceso judicial de valoración de la capacidad y ejercicio de la tutela), **económicos** (como realizar un inventario de bienes, control de ingresos y gastos, rendiciones de cuentas...) y **sociales** (acceso a recursos y prestaciones sociales públicas y privados...)

La Fundación Tutelar se crea para actuar **subsidiariamente** respecto a las actuaciones que corresponden en primer lugar a las familias y como garantía última del sistema de tutela, a la que acudir ante la inexistencia o inhibición de aquellas personas que conforme al Código Civil estarían obligadas a actuar en consecuencia.

Sin embargo, desde el 2003, los casos asumidos han pasado de 21 a 500, y tiene un **gran**



número de personas tuteladas con familiares que finalmente no han asumido la tutela de sus pariente cercanos-

La Fundación Tutelar ejerce así **una tutela profesionalizada**, que **aparentemente puede parecer más beneficiosa**, ya que cuenta con un sólido equipo técnico que, en el área jurídica, defiende los intereses jurídicos de los tutelados, cumple con la obligación de rendir cuentas en el juzgado, solicita las oportunas autorizaciones judiciales.. en el área económica, gestionan las cuentas con rigor, claridad y transparencia, buscando la mayor rentabilidad de los patrimonios; y en el área social, trata de mejorar la calidad de vida de sus tutelados, facilitando la satisfacción de sus necesidades de manera integral, solicitando las pensiones, recursos y ayudas a las que tenga derecho...

Pero la Fundación Tutelar **no deja de ser una institución**. Y es que una entidad tutelar nunca puede sustituir el trato cercano de un ser querido, un familiar o un pariente cercano con el que se ha compartido la mayor parte de la vida.

Desde la Fundación se anima a los parientes y familiares a aceptar el ejercicio de la tutela de manera directa, ofreciéndoles asesoría técnica en las cuestiones que necesite o tenga dudas. En otros casos, en los que el familiar no quiere asumir la tutela, la Fundación asume la responsabilidad jurídica y el ejercicio de la defensa, representación y administración, pero se intenta mantener la colaboración y el contacto con el pariente, propiciando las visitas de los familiares, las llamadas, las reuniones en fechas especiales... En otras ocasiones, los parientes se desentienden de todo, y cierto es que en determinados casos, hay circunstancias que desaconsejan que sean, precisamente esos familiares quienes desempeñen el cargo.

4.3-. Formación y difusión de la entidad mediante la asistencia y colaboración en charlas, conferencias, jornadas y reuniones.

El objetivo es dar a conocer la labor que desarrolla la entidad en el campo de la modificación de la capacidad.

Las múltiples actuaciones formativas y de participación en cursos, charlas, conferencias, jornadas, congresos y reuniones serán un exponente más de la difusión de la labor de la Fundación Tutelar de La Rioja.

Se ha creado una sala virtual en la nube para realización de videoconferencias desde la Fundación con los centros, difusión en prensa de la entidad, habilitación de un despacho en el



Palacio de Justicia para el uso de la Fundación Tutelar, **cambio de la página web** de la Fundación Tutelar de La Rioja...

Otras líneas de actuación importantes trabajados desde la Fundación:

4.4-. Programa de intervención socioeducativa y atención residencial en pisos tutelados

La gestión del proyecto de intervención socioeducativa y atención residencial de los dos pisos tutelados por la Fundación se lleva a cabo a través de la empresa UTE Lagunduz y Fundación Salud y Comunidad. Esta empresa presta sus servicios desde el 18 de noviembre de 2015 tras la firma del correspondiente contrato por la gestión de 15 plazas. Desde la Fundación se llevan a cabo reuniones periódicas y continua coordinación con los profesionales.

Se están elaborado lo pliegos para una nueva licitación del servicio.

Se plantea la posibilidad de apertura de 5 plazas más en otro piso, cuya gestión saldría a licitación.

4.5-. Tutelados residentes en centros fuera de La Rioja

Desde la Fundación Tutelar de La Rioja también se ejerce la tutela de personas que se encuentran residiendo en centros fuera de nuestra comunidad autónoma por no existir en La Rioja un recurso residencial adecuado para ellas.

Se va a revisar caso por caso y la posibilidad de acercamiento en los casos en que sea viable su acercamiento a La Rioja.

De la previsión hecha para los presupuestos de 2018 de 264.000 euros por el concepto alojamientos alternativos, se pasó a 157.000 euros para 2019 y a 100.000 euros en 2020. Se mantienen para 2021, 99.000 euros en el presupuesto.

4.6-. Otras actuaciones

Otras actuaciones que está previsto realizar durante el año 2021 son las siguientes:

- Continuar trabajando con el CECOP SOS Rioja para la atención de llamadas de urgencia fuera de horario laboral de la Fundación Tutelar



- Continuar trabajando con el **Protocolo de actuación de servicio de acompañamiento en hospital y/o acompañamiento a citas médicas, DNIs, asistencia a visita forense, asistencia a juicio, completándolo, actualizándolo y adaptándolo a la nueva incorporación de personal.**
- Continuar con las **reuniones con Fiscalía y visitas a centros** para coordinación
- Continuar solicitando las **retribuciones de tutor de los tutelados al Juzgado** (ya de la forma procesal consensuada con Fiscalía)
- Continuar con el **convenio de colaboración con la Fundación Canfranc** para llevar a cabo la **asistencia final en hospitales de los tutelados en situación terminal. Este convenio tienen un coste CERO.**
- Continuar con los **convenios de colaboración con la Fundación Canfranc, Kaipacha y Acompañía Rioja** para llevar a cabo **visitas de acompañamientos de los tutelados en sus residencias, ampliando en lo posible el número de voluntarios y el número de tutelados atendidos. Estos convenios tienen un coste CERO.**
- Continuar acogiendo a todos los **servicios y contratos centralizados** propuestos por el Gobierno de La Rioja y dirigidos a todos los organismos del sector público con el fin de conseguir el máximo ahorro posible, aportando por la energías renovables, etc.. Así, se ha llevado a cabo la adscripción en acuerdo marco de energía, servicios postales, material de oficina y papel.
- Continuar implantando los medios necesarios para la poder relacionarnos **a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite** de un procedimiento administrativo.
- Continuar con la implantación del **uso del ABC** en procedimientos internos para simplificación de papel y como base el punto anterior.
- Continuar y terminar de implantar el **sistema electrónico para consultas de cuentas de bancos vía internet** con todas las entidades bancarias con cuentas de tutelados.
- Continuar trabajando por la mejora continua como eje de nuestra intervención a través del **método EFQM de calidad, adaptando los procesos existentes a la nueva estructura de plantilla.**



- Continuar con la coordinación con la Dirección General de Tributos para el acceso a los datos de los contribuyentes tutelados por la Fundación.

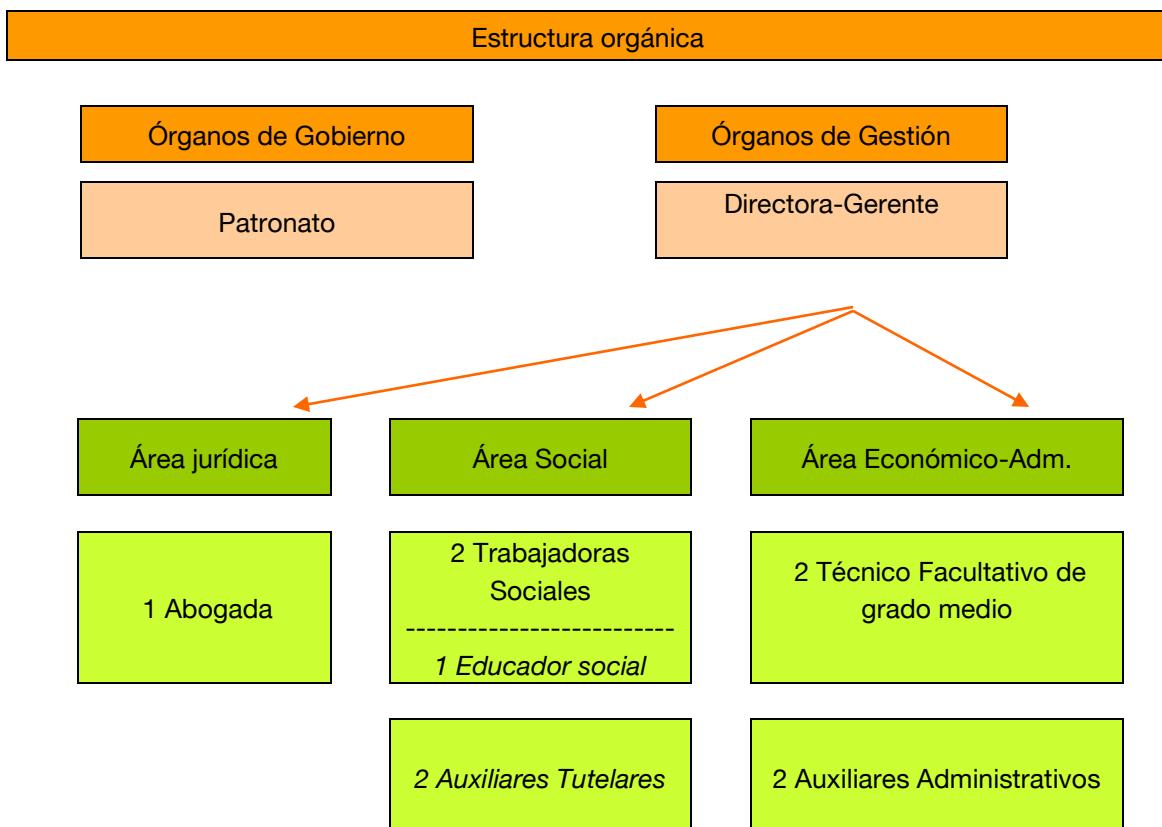
Dar solución a las dificultades que encuentra la Fundación Tutelar en su intervención

- Está previsto en este 2021 **dejar cerrado el proceso de incremento de la plantilla** de la Fundación iniciado en 2017 para poder atender las necesidades que plantean nuestros usuarios.

5-.Recursos

5.1-. Recursos técnicos

El personal con el que cuenta la Fundación Tutelar para el ejercicio de estas actuaciones es el siguiente:





Está previsto presupuestariamente la ampliación de la plantilla de la Fundación con la incorporación de **1 EDUCADOR SOCIAL, 1 SUBALTERNO y 1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, previa celebración del oportuno proceso selectivo.

Debido el desbordamiento de casos atendidos actualmente en la Fundación Tutelar de La Rioja estos puestos serán cubiertos de manera temporal y mientras duren los procesos selectivos por contratos temporales/interinidades.

5.2.- Recursos materiales

La obra de unión de los pisos puede que implique **un descenso mínimo en la partida de gasto de “Sostenimiento sede: Mantenimiento y Suministros y Comunicación: luz, comunidad vecinos, extintores, aire acondicionado...”**.

5.3 Recursos económicos

A continuación se detallan las cuantías destinadas a recursos materiales y humanos así como su procedencia para el año 2021 y su comparativa con el año 2020 y 2019.

TABLA 1. INGRESOS

Concepto	2019/ Importes/(€)	2020/ Importes/(€)	2021/ Importes/(€)
Asignación gobierno gastos corrientes	Transf.nom. 833.200,00 Subv. Empleo 11.000,00	Transf.nom. 792.800,00 Subv. Empleo 14.400,00	Transf.nom. 925.000,00 Subv. Empleo 30.000,00
Aportación usuarios pisos tutelados	86.100,00	98.600,00	130.000,00
Deudas devueltas tutelados	5.000,00	5.000,00	5.000,00
Retribución cargo tutor	10.000,00	10.000,00	10.000,00
Intereses e ingresos financieros	200,00	0	0
Fondos propios excedente 2018	0	153.200,00	
Total	945.500,00	1.074.200,00	1.100.000,00



TABLA 2. GASTOS

Concepto	2019 / Importes/(€)	2020 / Importes/(€)	2021 / Importes/(€)
Gastos personal	443.000,00	450.000,00	571.000,00
Sostenimiento sede: Mantenimiento y Suministros y Comunicación	12.000,00	12.000,00	12.000,00
Servicios externos	40.500,00	51.600,00	49.100,00
Atenciones específicas a tutelados: Programa de intervención educativa pisos	292.000,00	300.000,00	365.800,00
Atenciones específicas a tutelados: Ayudas reintegrables, alojamiento y urgencias	157.000,00	103.000,00	102.000,00
Programa específico de menores: Centros específicos	0,00	0	0
Difusión y relaciones: Divulgación, publicaciones, jornadas amortización	1.000,00	2.400,00	100,00
Total	945.500,00	1.074.200,00	1.100.000,00